CONTRATO N° 03/2020

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N° 295 Y 23 de octubre, República del Paraguay, con **RUC 80087332-7** representada para este acto por la ***Sra. María Del Carmen González de Porro*** con Cédula de Identidad N° 400.920, denominada en adelante el ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, el Señor ***Ing. Claudio Gustavo Rodríguez***, con ***RUC N° 4492134-9***, con Cédula de Identidad N° 4.492.134,domiciliada en Juan L. Mallorquin N° 244 c/ Dr. Paiva, República del Paraguay, denominada en adelante el ***CONTRATANTE***, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE SOPORTE TECNICO DE INGENIERIA EN SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" ID N° 379.961***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SOPORTE TECNICO DE INGENIERIA EN SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" ID N° 379.961

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de invitación.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Seguro de Responsabilidad Profesional

4.DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 43/2020 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 379.961***.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 04/2020 ***"SOPORTE TECNICO DE INGENIERIA EN SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV"***, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV). La adjudicación fue realizada según ***Resolución N° 233/2020 de fecha 14/09 /2020.***

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. Asesoría Jurídica

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA) incluido	Monto total (IVA) incluido
1	CONSULTORIA/ASESORIA LEGAL EN SEGURIDAD VIAL	Unidad	EVENTO	1	137.500.000	137.500.000
MONTO TOTAL						**137.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 137.500.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – B° Villa Morra.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Estudio en Seguridad de Infraestructura Vial y del Automotor.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. As. Jurídica

Lic. María de ...
Directora Ejecutiva
ANTSV

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resición de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
Abg. Fernando E. Ferreira
Director Gral. de Asesoría Jurídica

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle 23 de Octubre esq. Guido Spano N° 295 – B° Villa Morra - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 del mes de Setiembre y año 2020.

SR. ING. CLAUDIO GUSTAVO RODRIGUEZ
C.I.N° 4.492.134
CONSULTOR

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV